

NELSON VIDALES MARTINEZ

ABOGADO

CALLE 12B # 8-23 OF. 711 EDIF. CENTRAL

TEL. 311 20 20 440

E MAIL NELVIMAR93@YAHOO.ES

BOGOTA D.C.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALEN CUNDINAMARCA

ASUNTO. PROCESO DE DESLINDE DE CRISTHIANN BARRAGAN Y OTRA contra FABIO A. SALGUERO Y OTROS. RAD. 2015-0005-00

NELSON VIDALES MARTINEZ, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, presento INCIDENTE DE NULIDAD conforme al Num. 8 del Art. 133 del C.G. del P.

HECHOS

- 1º. Su despacho profirió el auto fechado el 1º de diciembre del 2021,
- 2º. Dicha determinación tiene relación directa con la declaratoria del desistimiento tácito y terminación anormal del proceso, por tanto, con la sanción que se impuso al demandante.
- 3º. Esa providencia jamás se notificó por estado o de manera personal a la parte que represento, es más, como bien se vislumbra, extrañamente se dio de “cúmplase”
- 4º. Por esa ausencia de notificación, obviamente se incurre en la nulidad que prescribe el Num. 8 del Art. 133 del C.G. del P., sin pasar por alto la vulneración al debido proceso al no permitir controvertir dicho proveído.
- 5º. La omisión referida (notificación) no se ha corregido o subsanado, situación de hecho que erige la nulidad no solo del auto sino de todas las actuaciones posteriores y que dependen de la misma.

Por lo anterior, **PRETENDO o SOLICITO**

- 1º. ADMITIR el presente incidente
- 2º. DECLARAR LA NULIDAD ADVERTIDA Y QUE CONSAGRA EL NUM. 8 DEL ART. 133 DEL C.G. DEL P., JUNTO CON TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVAN DEL AUTO FECHADO EL 1º. DE DICIEMBRE DEL 2021.
- 3º. En su defecto, CUMPLIR CON LA OBLIGACION Y DEBERES que como operador judicial le corresponde frente a la prueba que de oficio decretó.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- 1º. Copia del estado publicado el día 2 de diciembre del 2021, donde no aparece el auto aquí objeto de inconformidad.
- 2º. Las actuaciones adelantadas en el presente proceso, en especial, el auto fechado el 1º. De diciembre del 2021, donde se observa de forma palpable la ausencia de notificación.

CANALES DIGITALES PARA NOTIFICACION

Al suscrito en el siguiente e mail . nelvimar93@yahoo.es

WSP 311 20 20 440

Los demás sujetos en las direcciones por ellos suministradas. en el proceso.

NELSON VIDALES MARTINEZ

NELSON VIDALES MARTINEZ

T.P. 104572 DEL C.S. DE LA J.

ramajudicial.gov.co/documents/25126979/35210104/2+DE+DICIEMBRE+.pdf/2d45a14e-eaaa-4636-8115-ab645d3f1b67

2d45a14e-eaaa-4636-8115-ab645d3f1b67 1 / 1 91%

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MENORRAL
JERUSALEN, CUNDINAMARCA

ESTADO No. 642				FECHA DE DICIEMBRE DE 2021	
RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE	DESCRIPCION
2019488001 2019 00041 00	PENSIENCIA	LEONIDE HUERTAS DE SIERRA	H. DE MANUEL ANTONIO SIERRA COLMENARES	1.8.21	SERIALA FECHA AUSENCIAS ART 372 Y 373 C.O.P.
2019488001 2019 00100 00	SUCESION	ESTRENA PEDREÑO		1.8.21	RECONOCE COMO CEDONARIO AL SEÑOR JOSE MANUEL ALARCON Y REQUIERE
2019488001 2019 00039 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO SURANO DE COLOMBIA	JESUS ELI LOPEZ ORTIZ Y OTROS	1.8.21	FUJA FINA PARA SALUDACION DE SECUESTRO
2019488001 2021 00008 00	SOLICITO DE AMPARO DE FISCERIA	MARGA LUIGRODA AGUIRRE CASTELLO		1.8.21	ORDENA OFICAR
2019488001 2021 00019 00	EJECUTIVO ALBIENTOS	SANDRA WELFAH SALGUEIRO	JOSE CLAUDIO CARVALLO RODRIGUEZ	1.8.21	MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO Y APELEBA LIQUIDACION DE COSTAS
2019488001 2021 00038 00	EJECUTIVO INDEBILIT	BANCO SURANO DE COLOMBIA	CINDY HERRERA	1.8.21	POSE EL CONOCIMIENTO FISCAL A LA LEGISLATIVA
2019488001 2021 00051 00	EJECUTIVO DE MATRIMONIO	SIDEN ANY FELIX BERRIO Y OTRO		1.8.21	AVOCA CONOCIMIENTO Y FUL FECHA DE ENTRENAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 205 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN LA FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021 SIENDO LAS 9:00 AM. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO DE UN DIA Y SE SUSITA EN LA HOJA DATA A LAS 6:00 PM. IGUALMENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PROCEDIO A LA PUBLICACION EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-jerusalen/2020n1> CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9º DEL DECRETO 806 DE 2020 Y LAS PROVIDENCIAS SE INSERTAN EN CADA REPRESENTANTE DIGITAL UBICADOS EN LA SECCION DE PROCESOS

KATHERINE I. LINERO CUBELLOS
Secretaria

10:46 a. m.
15/03/2022